

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**24820** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental sobre Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se Aprueba el Expediente de Información Pública y Definitivamente el Proyecto de Construcción "Autovía A-73, Burgos - Aguilar de Campoo. Tramo: Quintanaortuño - Montorio". Provincia de Burgos. Clave 12-BU-4290.*

El Secretario General de Infraestructuras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P.D. (OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022), con fecha 29 de julio de 2022 ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Construcción "Autovía A-73, Burgos - Aguilar de Campoo. Tramo: Quintanaortuño - Montorio" de clave 12-BU-4290.

2. Aprobar definitivamente el Proyecto de Construcción "Autovía A-73, Burgos - Aguilar de Campoo. Tramo: Quintanaortuño - Montorio", de clave 12-BU-4290, redactado con fecha marzo: de 2022, con un Presupuesto Base de Licitación del Proyecto de 121.486.047,47 euros, incluyendo el I.V.A. (21 %), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando al Ingeniero Director de las mismas la documentación correspondiente, previamente a la iniciación de las unidades a las que hacen referencia:

2.1. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados en aplicación de lo establecido en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994 y su modificación de 4 de noviembre de 1996.

2.2. Se tendrá en cuenta el condicionado de la Resolución de 5 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Autovía A-73, Burgos-Aguilar de Campoo, tramo Quintanaortuño-Montorio (Burgos y Castilla y León)" (B.O.E. de 28 de diciembre de 2017) en lo referente a la fase de ejecución de las obras.

2.3. La ejecución de los movimientos de tierras en las proximidades del gasoducto Burgos-Santander-Asturias se coordinará con antelación suficiente con el Centro de Transporte de ENAGAS en Burgos y con el órgano competente en materia de Industria y Energía, de modo que se garantice la seguridad de los trabajos y la integridad de las instalaciones afectadas.

2.4. Se garantizará la adecuada naturalización de la superficie del Paso Superior Nº7.2 y del Ecoducto Nº7.4, atendándose a las indicaciones de las fichas correspondientes de las "Prescripciones Técnicas para el Diseño de Pasos de Fauna y Vallados Perimetrales" (Segunda Edición de 2015 o versión que le sustituya) editadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (actualmente Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico). Asimismo, se atenderá a dichas prescripciones para la ejecución de los vallados perimetrales de cerramiento de la autovía.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental que:

3.1. Notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.

3.2. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

3.3. Publique en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la presente Resolución, con el extracto de los principales motivos y consideraciones en las que se basa y una referencia al "Boletín Oficial del Estado" en el que se publicó la Declaración de Impacto Ambiental.

3.4. Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

De acuerdo con la Resolución de aprobación provisional de 12 de noviembre de 2021 (B.O.E. de 3 de enero de 2022), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, el trámite realizado tiene el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la presente aprobación definitiva implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c y 114.2.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Burgos, 5 de agosto de 2022.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación. P.A. El Ingeniero Jefe del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras, José Ignacio Ormazábal Barriuso.

ID: A220032287-1